

BUIN, 30 MAY 2014

DECRETO AR. N° 75 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones. Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

CONSIDERANDO: 1.- La documentación emitida por las Unidades Municipales involucradas para la confección del Decreto Alcaldicio que se indican más adelante.

2.- Que por **Decreto Alcaldicio AR N° 154** de fecha 05 de Junio de 2013, se aprueba el nombramiento de don **Gerónimo Martini Gormaz**, Abogado, como Secretario Municipal Suplente, en el Grado 6° de la Planta Directivos, a contar del 06 de Junio de 2013, con todas las atribuciones inherentes al cargo.

3.- Que por **Decreto Alcaldicio AR N° 39** de fecha 24 de Febrero de 2014, se instruye Investigación Sumaria para esclarecer eventuales responsabilidades administrativas respecto de la regularización de la cancelación de la Factura N° 000571, de fecha 12 de Abril de 2013, emitida por Comercial Hand Band Chile Limitada, por impresión de pulseras para el control de usuarios de la Piscina Temperada de Maipo.

4.- El **Memorándum N° 186**, de fecha 27 de Mayo de 2014 a través del cual el Fiscal Investigador remite el expediente y vista fiscal de Investigación Sumaria instruida a través del Decreto AR N° 39 de 2014, para resolución del Sr. Alcalde.

5.- La **Resolución** del Sr. Alcalde para decretar el Sobreseimiento de la Investigación, según lo resuelto por el Fiscal.

DECRETO.

1.- Declárese el **Sobreseimiento Definitivo**, de la Investigación Sumaria instruida por **Decreto Alcaldicio AR N° 39**, de fecha 24 de Febrero de 2014, que instruye Investigación Sumaria para esclarecer eventuales responsabilidades administrativas respecto de la regularización de la cancelación de la Factura N° 000571, de fecha 12 de Abril de 2013, emitida por Comercial Hand Band Chile Limitada, por impresión de pulseras para el control de usuarios de la Piscina Temperada de Maipo; lo anterior ya que se ha acreditado el pago de la Factura por parte de la Municipalidad a la referida Empresa.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
ABOGADO
SECRETARIO MUNICIPAL SUPLENTE



ANGEL BOZAN RAMOS
ALCALDE

ABR. GMS. VFG. mss.

DISTRIBUCION:

- Control
- Archivo SECMU

C:\Disco D\Mis Documentos\Marina\ID° AR\Sobreseimiento\Pago Factura Comercial Hand Band Limitada.doc